



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"

ACTA No. 04-2011

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE OFICIALÍAS CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).-

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha antes indicada, se reunieron en la sede de la Junta Central Electoral ubicada en la intersección formada por las Avenidas Luperón y 27 de Febrero, frente a la "Plaza de la Bandera", el Magistrado Titular de la Junta Central Electoral y Coordinador de la Comisión de Oficialías, además de los funcionarios que integran la misma:

Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, (Miembro Coordinador)

Dra. Dolores A. Fernández Sánchez, (Directora Nacional de Registro del Estado Civil)

Lic. Miguel Ángel García, (Administrador General de Informática)

Dr. Marino A. Contín López (Director de la Oficina Central del Estado Civil)

Dr. Alexis Dicló Garabito (Consultor Jurídico)

Dr. Juan Bautista Távarez Gómez, (Director de Inspectoría)

Dra. Brígida Sabino, (Enc. Unidad Central de Declaraciones Tardías)

El **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, comprobó que se encontraba reunido un número suficiente de miembros para completar el quórum requerido para poder tomar decisiones válidas, por lo cual declaró regularmente constituida la presente sesión de la Comisión de Oficialías de la Junta Central Electoral.

Los miembros presentes asistidos por la **Licda. Dolores A. Fernández Sánchez**, Directora Nacional de Registro del Estado Civil, y la **Licda. Ana María Vega Nolasco**, secretaria, siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), abordaron la agenda del día, y luego de realizar los correspondientes debates e intercambio de opiniones, fueron adoptadas las siguientes decisiones:

CASOS CONOCIDOS:

MATRIMONIOS CANÓNICOS:

1.- Comunicación de fecha 13 de enero del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including "1/11/11", "JA", and "CMA"]

Manuel Antonio Mercedes Guzmán Pérez y Ana De Los Ángeles Hernández Núñez.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Instruir al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Moca, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Manuel Antonio Mercedes Guzmán Pérez y Ana De Los Ángeles Hernández Núñez**, en fecha 18 de noviembre del año 1925, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme acta de matrimonio emitida por la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, de Moca, conforme al Ordinal Tercero de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central electoral.

2.- Comunicación de fecha 29 de diciembre del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **José Altagracia Abreu y Ercilia Jiménez**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Instruir al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Vega, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **José Altagracia Abreu y Ercilia Jiménez**, en fecha 9 de octubre del año 1915, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme acta de matrimonio emitida por la Catedral de la Inmaculada Concepción, de La Vega, conforme al Ordinal Tercero de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central electoral.

3.- Comunicación de fecha 4 de enero del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Domingo Antonio García y María Consuelo Jiménez**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Instruir al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago de los Caballeros, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Domingo Antonio García y María Consuelo Jiménez**, en fecha 17 de marzo del año 1943, en ambos libros registros originales

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a signature at the top, a signature below it, a vertical line with initials 'BSH' at the bottom, and another signature at the very bottom.

correspondientes, conforme acta de matrimonio emitida por la Catedral Metropolitana, de Santiago, conforme al Ordinal Tercero de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central electoral.

4.- Comunicación de fecha 18 de enero del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Alberto García Godoy y Rosa Amelia Ramírez.**

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a transcribir de matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Alberto García Godoy y Rosa Amelia Ramírez,** en fecha 28 de junio del año 1924, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme acta de matrimonio emitida por la Catedral Metropolitana, de Santiago, conforme al Ordinal Tercero de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central electoral.

5.- Comunicación de fecha 19 de enero del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Juan Ramón Alonzo y Secundina Brígida Rodríguez.**

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago de los Caballeros, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Juan Ramón Alonzo y Secundina Brígida Rodríguez,** en fecha 29 de enero del año 1942, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme acta de matrimonio emitida por la Parroquia Nuestra Señora de la Altagracia, de Santiago de los Caballeros.

6.- Comunicación de fecha 2 de febrero del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Francisco Pineda y Catalina Vega.**

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:



Handwritten signature or initials.



Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Francisco Pineda y Catalina Vega**, en fecha 21 de febrero del año 1944, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme acta de matrimonio emitida por la Parroquia Nuestra Señora de la Consolación, de San Cristóbal, conforme al Ordinal Segundo de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central electoral.

7.- Comunicación de fecha 10 de febrero del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Domingo Antonio Castillo y María Ramona Batista**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Santiago de los Caballeros, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Domingo Antonio Castillo y María Ramona Batista**, en fecha 18 de octubre del año 1929, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme al acta de matrimonio emitida por la Parroquia Nuestra Señora de la Altagracia, de Santiago, conforme al Ordinal Tercero de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central electoral.

8.- Comunicación de fecha 10 de febrero del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Ramón Arturo Castro y Dionicia Robles**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nagua, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Ramón Arturo Castro y Dionicia Robles**, en fecha 25 de julio del año 1948, en ambos libros registros originales correspondientes, según Certificado de Matrimonio emitida por Parroquia Nuestra Señora de la Altagracia, de Nagua, conforme al Ordinal Segundo de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central electoral.

M.A.C.

9.- Comunicación de fecha 14 de febrero del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Octavio Álvarez Fernández y Esperanza Batista.**

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nagua, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Octavio Álvarez Fernández y Esperanza Batista**, en fecha 18 de febrero del año 1944, en ambos libros registros originales correspondientes, según Certificado de Matrimonio emitida por Parroquia Nuestra Señora de la Altagracia, de Nagua, conforme al Ordinal Segundo de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central electoral.

10.- Comunicación de fecha 14 de febrero del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Martín Pozo Y Andrea Emilia De Los Santos.**

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Martín Pozo Y Andrea Emilia De Los Santos**, en fecha 22 de febrero del año 1933, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme acta de matrimonio emitida por la Parroquia Nuestra Señora de la Consolación, de San Cristóbal, conforme al Ordinal Tercero de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central electoral.

11.- Comunicación de fecha 1 de marzo del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Ángel Troncoso y Simona Custodio.**

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Jose de Ocoa, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Ángel**

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a large signature at the top, a vertical line, and several other marks.

Troncoso y Simona Custodio, en fecha 20 de noviembre del año 1946, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme al acta de matrimonio emitida por la Parroquia San José, de San Jose de Ocoa, conforme al Ordinal Segundo de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central electoral.

12.- Comunicación de fecha 7 de marzo del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Rafael Arturo Faña y Ana Julia Tavares**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Santiago, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Rafael Arturo Faña y Ana Julia Tavares**, en fecha 15 de julio del año 1939, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme al acta de matrimonio emitida por la Catedral Metropolitana, de Santiago, conforme al Ordinal Tercero de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central electoral.

13.- Comunicación de fecha 8 de marzo del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Pedro María Oliver y Susana Asencio**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Pedro María Oliver y Susana Asencio**, en fecha 8 de marzo del año 1933, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme acta de matrimonio emitida por la Parroquia Nuestra Señora de la Consolación, de San Cristóbal, conforme al Ordinal Tercero de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central electoral.

14.- Comunicación de fecha 10 de marzo del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large signature at the top, a vertical line, and several smaller initials and signatures below.

investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Sebastián Jiménez y Saturnina Valenzuela.**

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Sebastián Jiménez y Saturnina Valenzuela,** en fecha 24 de febrero del año 1944, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme acta de matrimonio emitida por la Parroquia Nuestra Señora de la Consolación, de San Cristóbal, conforme al Ordinal Segundo de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central electoral.

15.- Comunicación de fecha 10 de marzo del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Ramón Antonio Estévez y Anacaona Valdez.**

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a transcribir de matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Ramón Antonio Estévez y Anacaona Valdez,** en fecha 15 de agosto del año 1924, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme acta de matrimonio emitida por la Parroquia Nuestra Señora de la Altigracia, de Santiago, conforme al Ordinal Segundo de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central electoral.

16.- Comunicación de fecha 15 de marzo del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Ángel Martínez y María Justiniana Rodríguez.**

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a transcribir de matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Ángel Martínez y María Justiniana Rodríguez,** en fecha 3 de noviembre del año 1924, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme acta

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large signature at the top, followed by several smaller initials and signatures.

de matrimonio emitida por la Parroquia Nuestra Señora de la Altagracia, de Santiago, conforme al Ordinal Tercero de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central electoral.

17.- Comunicación de fecha 6 de enero del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Manuel Antonio García Muñoz y María De Los Ángeles Moya**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Santiago de los Caballeros, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Manuel Antonio García Muñoz y María De Los Ángeles Moya**, en fecha 11 de febrero del año 1944, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme al acta de matrimonio emitida por la Parroquia Nuestra Señora de la Altagracia, de Santiago de los Caballeros, **siempre y cuando las partes interesadas completen dicho expediente con la Certificación de no inscripción de la Primera Circunscripción de Santiago de los Caballeros, y la legalización de la declaración jurada.**

18.- Comunicación de fecha 6 de enero del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **José María Rondón Florentino y María Inocencia Rodríguez Polanco**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Cotuí, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **José María Rondón Florentino y María Inocencia Rodríguez Polanco**, en fecha 13 de noviembre del año 1946, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme al acta de matrimonio emitida por la Parroquia Inmaculada Concepción, de Cotuí, conforme al Ordinal Segundo de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central Electoral, **siempre y cuando las partes interesadas completen dicho expediente con la Certificación de no inscripción de la Oficina Central.**

19.- Comunicación de fecha 30 de diciembre del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large signature at the top, a vertical line with a hook, and several smaller initials and marks.

sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Alcedo María Muñoz e Ysabel María Veras**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Instruir al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Moca, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Alcedo María Muñoz e Ysabel María Veras**, en fecha 20 de octubre del año 1948, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme acta de matrimonio emitida por la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, de Moca, conforme al Ordinal Segundo de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central electoral, **siempre y cuando las partes interesadas completen dicho expediente con la Certificación de no inscripción de la Oficina Central.**

20.- Comunicación de fecha 19 de enero del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Ruperto Gómez y Lorenza García**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Ruperto Gómez y Lorenza García**, en fecha 4 de julio del año 1943, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme acta de matrimonio emitida por la Parroquia Nuestra Señora de la Consolación, de San Cristóbal, conforme al Ordinal Tercero de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central electoral, **siempre y cuando las partes interesadas completen dicho expediente con la legalización de la declaración jurada.**

21.- Comunicación de fecha 1 de febrero del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Cornelio Faña y Candelaria Martínez**.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a signature at the top right, a signature below it, a vertical line, a signature below that, a signature below that, and a signature at the bottom right.

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nagua, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Cornelio Faña y Candelaria Martínez**, en fecha 14 de junio del año 1952, en ambos libros registros originales correspondientes, según acta de matrimonio emitida por Parroquia Nuestra Señora de la Altagracia, de Nagua, conforme al Ordinal Segundo de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central electoral, **siempre y cuando las partes interesadas completen dicho expediente con la Certificación de no inscripción de la Oficina Central.**

22.- Comunicación de fecha 14 de febrero del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Virgilio González y Sinforosa Del Rosario.**

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nagua, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Virgilio González y Sinforosa Del Rosario**, en fecha 11 de octubre del año 1944, en ambos libros registros originales correspondientes, según acta de matrimonio emitida por Parroquia Nuestra Señora de la Altagracia, de Nagua, conforme al Ordinal Segundo de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central Electoral, **siempre y cuando las partes interesadas completen dicho expediente con la Certificación de no inscripción de la Oficina Central.**

23.- Comunicación de fecha 14 de febrero del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Pascual Porfirio Díaz Ledesma y María Luisa Martí Bonifacio.**

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Distrito Nacional, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Pascual Porfirio Díaz Ledesma y María Luisa Martí Bonifacio**, en fecha 26 de abril del año 1936, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme acta de matrimonio emitida por la Parroquia Santa Bárbara, de Santo Domingo, conforme al Ordinal Tercero de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central electoral, **siempre y cuando**

las partes interesadas completen dicho expediente con las Certificaciones de no inscripción correspondientes al Distrito Nacional, y la legalización de la declaración jurada.

24.- Comunicación de fecha 14 de febrero del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Florencio Suarez y Teresa Hernández.**

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Pimentel, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Florencio Suarez y Teresa Hernández,** en fecha 25 de Septiembre del año 1946, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme acta de matrimonio emitida por la Parroquia San Juan Bautista, de Pimentel, conforme al Ordinal Segundo de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central electoral, **siempre y cuando las partes interesadas completen dicho expediente con la Certificación de no inscripción de la Oficina Central.**

25.- Comunicación de fecha 14 de febrero del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Bienvenido Ercía y Dolores Dionicio.**

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Bienvenido Ercía y Dolores Dionicio,** en fecha 30 de agosto del año 1944, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme acta de matrimonio emitida por la Parroquia Nuestra Señora de la Consolación, de San Cristóbal, **siempre y cuando las partes interesadas completen dicho expediente con la Certificación de no inscripción de la Oficina Central.**

26.- Comunicación de fecha 14 de febrero del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Leoncio Díaz y Leonida Canario.**

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a signature at the top right, a vertical line, and several other marks.

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nagua, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Leoncio Díaz y Leonida Canario**, en fecha 16 de octubre del año 1953, en ambos libros registros originales correspondientes, según acta de matrimonio emitida por Parroquia Nuestra Señora de la Altagracia, de Nagua, **siempre y cuando las partes interesadas completen dicho expediente con la Certificación de no inscripción de la Oficina Central.**

27.- Comunicación de fecha 1 de marzo del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Tulio Antonio Acosta y Estebanía Paulina Payan.**

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago, a transcribir de matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Tulio Antonio Acosta y Estebanía Paulina Payan**, en fecha 22 de diciembre del año 1950, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme acta de matrimonio emitida por la Parroquia Nuestra Señora de la Altagracia, de Santiago, conforme al Ordinal Segundo de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central Electoral, **siempre y cuando las partes interesadas completen dicho expediente con la Certificación de no inscripción de la Oficina Central.**

28.- Comunicación de fecha 3 de marzo del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Juan García y Dominga Polanco.**

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nagua, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Juan García y Dominga Polanco**, en fecha 5 de diciembre del año 1947, en ambos libros registros originales correspondientes, según acta de matrimonio emitida por Parroquia Nuestra Señora de la Altagracia, de Nagua, conforme al Ordinal Segundo de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central Electoral, **siempre y cuando las partes interesadas completen dicho expediente con la Certificación de no inscripción de la Oficina Central.**

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large signature at the top, a vertical line, and several smaller signatures and initials below.

29.- Comunicación de fecha 9 de marzo del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Erminio Hernández y María Del Socorro Vásquez.**

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nagua, a transcribir el matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Erminio Hernández y María Del Socorro Vásquez**, en fecha 28 de diciembre del año 1946, en ambos libros registros originales correspondientes, según acta de matrimonio emitida por Parroquia Nuestra Señora de la Altagracia, de Nagua, conforme al Ordinal Segundo de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central Electoral, **siempre y cuando las partes interesadas completen dicho expediente con la Certificación de no inscripción de la Oficina Central.**

30.- Comunicación de fecha 8 de marzo del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Domingo Antonio Martínez y María Dolores Bernabel.**

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago, a transcribir de matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Domingo Antonio Martínez y María Dolores Bernabel**, en fecha 12 de febrero del año 1944, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme acta de matrimonio emitida por la Parroquia Nuestra Señora de la Altagracia, de Santiago, conforme al Ordinal Segundo de la Resolución No. 12-2009, sobre Transcripción de Matrimonios Canónicos, de fecha 16 septiembre del año 2009, de esta Junta Central Electoral.

31.- Comunicación de fecha 21 de diciembre del año 2011, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación correspondiente al acta de matrimonio canónico de los señores **Raimundo Pimentel y María Eugenia Romero.**

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal, a transcribir de matrimonio canónico, celebrado entre los señores **Raimundo Pimentel y María Eugenia Romero**, en fecha 22 de mayo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

del año 1913, en ambos libros registros originales correspondientes, conforme acta de matrimonio emitida por la Parroquia Nuestra Señora de la Consolación, de San Cristóbal, **siempre y cuando las partes interesadas completen dicho expediente con la Certificación de no inscripción de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal.**

Habiéndose agotado los puntos incluidos en la convocatoria, el **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, ofreció la palabra a cada uno de los presentes y en vista de que todos, en su oportunidad, expresaron no tener ningún tema adicional que tratar, declaró cerrados los trabajos e instruyó a la Secretaria a proceder de inmediato a la redacción de la presente Acta, la cual fue aprobada por todos los presentes y firmada por cada uno de ellos en señal de conformidad.


Dr. José Ángel Aquino Rodríguez
Miembro Titular
Coordinador de la Comisión de Oficialías


Dra. Dolores A. Fernández Sánchez
Directora de Registro del Estado Civil


Lic. Miguel Ángel García
Administrador General de Informática


Dr. Marino A. Contín López
Director Oficina Central del Estado Civil


Dr. Alexis Dicoló Garabito
Consultor Jurídico


Dr. Juan Bautista Távarez Gómez
Director de Inspección


Dra. Brigida Sabino
Enc. Und. Central de Declaraciones Tardías